Gobierno Civil de Navarra

133-13

MINAS **Año** 1930

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2647

para la mina de Hierro nombrada

Coto minero de Asura

Término municipal de Erasun

INTERESADO	DOMICILIO
Don Felix Gorospe y Aguirre	San Sebastian

REPRESENTANTE	DOMICILIO
Don	

Núm. de pertenencias solicitadas 44

Núm. de pertenencias demarcadas

Numero dos mil seiscientos cuarenta y siete

DIPUTACION DE NAVARRA 50 Cts. A230255

EXCMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

El que suscribe FELIX GOROSPE y AYERBE, mayor de edad propietario y vecino de San Sebastian con cedula personal de 8ª clase nº 13 del actual ejercicio, ante V,E. con su debido respeto recurre y dice;

Que en termino municipal de ERASUN y paraje llamado Evasa, lindando por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco y por el Sur, Este y Oeste linda ademas con las minas SAN JUAN nº159 y MARIA DEL PILAR nº86, deseo adquirir la propiedad de 44 pertenencias mineras de mineral de hierro aue se conocera con el nombre de COTO MINERO DE ASURA.

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA REGISTRO GENERAL 7 ABR 1950 ENTRADA Nº FOLIO

Verifico la designacion en la forma siguiente;

Se tomara como punto de partida el angulo N.E. de la borda de Arreguia situada a 190 metros aguas abajo de la presa propiedad de la Compañia Electrica del Urumea y cuya borda esta en la margen izquierda del rio Zumarresta, y a los 50 metros proximamente del referido punto de partida en direccion Este se fijara la primera estaca que coincide en el agulo N.O. de la mina MARIA DEL PILAR nº 86.

De 1ª a 2ª en direccion Sur siguiendo la linea Oeste de la referida mina se mediran 200 metros que corresponde la segunda en el angulo S.O. de la indicada mina MARIA DEL PILAR.

De 2ª a 3ª	en direccion	Oeste	se mediran	300	metros
de 3ª a 4ª	en id	Norte	id	500	id
de 4ª a 5ª	id	Este	id	1100	id
de 5ª a 6ª	id	Sur	id	500	id

de 6ª a 7ª en direccion Oeste se mediran 100 metros que coincide en el angulo S.E. de la mina MARIA DEL PILAR; de 7ª en direccion Norte siguiendo la linea Este de las mencionadas minas se mediran 200 metros colocando la 8ª en el angulo N.E. de la mina SAN JUAN y por ultimo siguiendo la linea Norte de esta mina en direccion Oeste a los 700 metros se encontrara la primera estaca quedqndo asi cerrado el perimetro de las 44 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Nórte magnetico.

POR LO EXPUESTO

SUPLICO a V.E. que habiendo por presentado esta solicitud con la cantidad a que se refiere el art- 20 del vigente Reglamento reformado por R.D. del 24 de Agosto de 1920, se sirva dar al expediente la tramitacion de Ley y Reglamento a fin de que en su dia se me expida el correspondiente titulo de propiedad.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Pamplona 7 de Abril de 1930.

Felix Garza

A las doce ho-

ras del dia de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento,advirtiéndose al interesado que en el término de 8 dias deberá presentar la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación..

Pamplona 7 de Abril de 1930.

El Secretario

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el dia de hoy ha sido presentada la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación,que lleva el nº 13 de entrada y el 1054 de registro y ha sido expedida con esta fecha por valor de 399 pts.

Pamplona 12 de Abril de 1930.

El Secretario intº

Informe.- El Secretario que suscribe,cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la mineria,tiene el honor de proponer a V.E.la admisión del registro que antecede con caracter definitivo,salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero,por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.E.no obstante acordará.

Pamplona 14 de Abril de 1930.

El Secretario intº

Providencia.-Se admite la solicitud de registro que antecede con caracter definitivo,sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho.Anótese en el libro de concesiones,publiquese en el Boletin Oficial y remitase un edicto al Alcalde de Erasun colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno,debiendo permanecer ambos expuestos al público durante sesenta dias.

Pamplona 14 de Abril de 1914.

El Gobernador intº

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el dia de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 14 de Abril de 1930.

El Secretario intº

ALCALDIA
DE
ERASUN

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL
26 JUN 1930
ENTRADA
Nº 49 FOLIO 49

Excmo. Sr.

Me complazco en remitir á V. E. el adjunto edicto devidamente diligenciado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Erasun 24 Junio de 1930

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ERASUN

Miguel B. Echandorena

Excmo. Sr. Gobernador civil de Navarra

Pamplona

Don Adolfo Huarte-Mendicoa y Navascues, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario intº del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Felix Gorospe y Ayerbe

vecino de San Sebastian ha sido presentada una solicitud de registro de cuarenta y cuatro pertenencias de la mina nombrada Coto Minero de Asura, expdte, nº 2647 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Evasa que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco, y por el Sur, Este y Oeste linda además con las minas San Juan nº 159 y Maria del Pilar nº 86

término jurisdiccional de Erasun distrito municipal de Erasun

~~terreno perteneciente~~

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo N.E. de la borda de Arreguia situada a 190 mts. águas abajo de la presa ~~propiedad de la Compª Eléctrica del Urumea y cuya borda está en la margen~~ izquierda del rio Zumarresta, y a los 50 mts. proximamente del referido punto de partida en dirección E. se fijará la 1ª estaca que coincide en el ángulo ~~N.O. de la mina Maria del Pilar nº 86. De 1ª a 2ª en dirección S.~~ siguiendo la linea O. de la referida mina se medirán 200 mts. que corresponde la 2ª en el ángulo S.O. de la indicada mina Maria del Pilar. De 2ª a 3ª en dirección O. se medirán 300 mts. De 3ª a 4ª N. 500. De 4ª a 5ª E. 1100. De 5ª a 6ª S. 500. De ~~6ª a 7ª en dirección O. se medirán 100 mts. que coincide en el ángulo S.E.~~ de la mina Maria del Pilar. De 7ª en dirección N. siguiendo la linea E. de las mencionadas minas se medirán 200 mts. colocando la 8ª en el ángulo N.E. de ~~la mina San Juan, y por último siguiendo la linea N. de esta mina en dirección~~ O. a los 700 mts. se encontrará la 1ª estaca, quedando asi cerrado el perimetro de las cuarenta y cuatro pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren ~~al Norte magnético.~~

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona catorce de Abril de mil novecientos treinta.

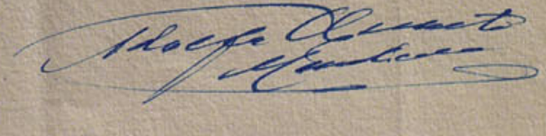

6

D. Fermín Etxeberria Balda, Secretario del Ayto. de Baztan (Navarra) del que es Alcalde D. Miguel Bta. Ochandorena

Certifico: Que desde el día 18 de Abril o sea por espacio de más de 60 días ha estado expuesto al público en el sitio de costumbre de la localidad el precedente edicto sin que se haya hecho reclamación alguna.

Y para que conste expedimos la presente en Elizondo a 24 de Junio de mil novecientos treinta.

V.º B.º
El Alcalde
Miguel B. Ochandorena

Fermín Etxeberria

Nº 849

Don Adolfo Huarte-Mendicoa y Navascues, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario intº del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Felix Gorospe y Ayerbe

vecino de San Sebastian ha sido presentada una solicitud de registro de cuarenta y cuatro pertenencias de la mina nombrada Coto Minero de Asura, expdte, nº 2647 de mineral de hierro sita en el paraje llamado Evasa que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco, y por el Sur, Este y Oeste linda además con las minas San Juan nº 159 y Maria del Pilar nº 86

término jurisdiccional de Erasun distrito municipal de Erasun

~~terreno perteneciente~~

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el ángulo N.E. de la borda de Arreguia situada a 190 mts. aguas abajo de la presa propiedad de la Compª Eléctrica del Urumea y cuya borda está en la margen izquierda del rio Zumarresta, y a los 50 mts. proximamente del referido punto de partida en dirección E. se fijará la 1ª estaca que coincide en el ángulo N.O. de la mina Maria del Pilar nº 86. De 1ª a 2ª en dirección S. siguiendo la linea O. de la referida mina se medirán 200 mts. que corresponde la 2ª en el ángulo S.O. de la indicada mina Maria del Pilar. De 2ª a 3ª en dirección O. se medirán 300 mts. De 3ª a 4ª N. 500. De 4ª a 5ª E. 1100. De 5ª a 6ª S. 500. De 6ª a 7ª en dirección O. se medirán 100 mts. que coincide en el ángulo S.E. de la mina Maria del Pilar. De 7ª en dirección N. siguiendo la linea E. de las mencionadas minas se medirán 200 mts. colocando la 8ª en el ángulo N.E. de la mina San Juan, y por último siguiendo la linea N. de esta mina en dirección O. a los 700 mts. se encontrará la 1ª estaca, quedando asi cerrado el perimetro de las cuarenta y cuatro pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona catorce de Abril de mil novecientos treinta.

Adolfo Huarte

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que durante los sesenta dias que ha estado expuesto al público con su expediente el presente edicto, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Y para que conste, expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en Pamplona a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta.

Modesto Font

Vtº Bnº

El Gobernador

Alos

Providencia.- Visto este expediente de registro minero, y toda vez que en el mismo han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada, si procede, su demarcación.

Pamplona 27nde Junio de 1930.

El Gobernador

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el dia de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 27 de Junio de 1930.

El Secretario

JEFATURA DE MINAS
ENTRADA
30 JUN. 1930
DE GUIPÚZCOA

Para que me lo devuelva informado por esa Jefatura de su digno cargo, adjunto remito a V.S. el escrito que me ha dirigido D. Felix Gorospe, renunciando al expediente de registro minero en tramitación denominado "Coto Minero de Asura", nº 2647.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Pamplona 2 de Julio de 1930.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipuzcoa
San Sebastian.

7

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con devolver a V.E. el expediente de registro nombrado Coto Minero de Asura nº 2647 del término de Erasun acompañado de la instancia de renuncia formulada por el interesado don Felix Gorospe, debidamente informado, con el fin de que por ese Gobierno se continue la tramitación reglamentaria.

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL
6 JUL 1930
ENTRADA
Nº 54 FOLIO 49

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 5 de julio de 1930

El Ingeniero jefe

R. Anisa

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

EXCMO GOBERNADOR CIVIL NAVARRA

EXCMO SEÑOR

El que suscribe FELIX GOROSPE Y AYERBE vecino de esta Ciudad con cedula personal del actual ejercicio nº 13 de 8ª clase, con domicilio en la calle de Urdaneta nº 1 ante V.E. con su debido respeto recurre y dice;

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL
-1 JUL 1930
ENTRADA
Nº 51 FOLIO 49

Que con fecha 7 de Abril último tuve á bien en presentar en el Gobierno Civil del muy digno cargo de V.E. una solicitud de registro de la mina titulada COTO MINERO DE ASURA (nº 2647) sita en termino de Erasun y no conviniendo á mis intereses continuar con la misma renuncio á todos los derechos adquiridos rogando á V.E. se sirva ordenar se me devuelva el deposito verificado en la Delegacion de Hacienda el dia 12 del mismo mes de Abril.

Dios guarde á V.E. muchos años.

San Sebastian 22 de Junio de 1930

Felix Gorospe

JEFATURA DE MINAS
ENTRADA
-4 JUL. 1930
DE GUIPÚZCOA

IN-

9

INFORME

Excmo. Sr. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Vista la instancia presentada por don Felix Gorospe en la que haciendo uso de las facultades que le confiere el caso 3º del artículo 93 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería renuncia a todos los derechos adquiridos sobre el terreno solicitado por el expediente de registro nombrado Coto Minero de Asura nº 2647 del término de Erasun, Esta Jefatura es de parecer que de conformidad con lo preceptuado en el mencionado articulo procede que V.E. acceda a lo solicitado por el Sr. Gorospe cancelando el expediente que se cita con la devolución al interesado del importe de la carta de pago que obra en dicho expediente y las publicaciones reglamentarias en el Boletin oficial de esa provincia.

V.E., no obstante resolverá

San Sebastián 5 de julio de 1930

El Ingeniero jefe

R. Arriva

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA - ALAVA - NAVARRA

DECRETO

Pamplona 8 de julio de 1930

Conforme con el informe anterior

El Gobernador

Alejo de Allos

Providencia.- Siendo firme la que dicté con fecha 8 de Julio último (Boletin Oficial del dia 11) decretando a petición del registrador y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito la cancelación de este expediente, he acordado declarar franco y registrable su terreno, advirtiendo:

1º Que conforme a lo establecido por el R.D. de 13 de Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes en los dos dias siguientes a los 8 que conforme al artº 149 del Reglamento general minero han de transcurrir para que sea firme esta providencia.

2º Que si se presenta un solo solicitante será admitida y tramitada su solicitud, y si fueran varios serán admitidos todos previas las notificaciones y constitución de la fianza que previene dicho Real decreto; y

3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser presentadas nuevas instancias son de 10 a 14 los dias laborables.

Publiquese la presentenen el Boletin Oficial a los efectos reglamentarios.

Pamplona 12 de Agosto de 1930.

El Gobernador

Diego de Alós

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el dia de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 12 de Agosto de 1930.

El Secretario

Medardo Frail

10

Iltmo.Señor

Adjunta tengo el gusto de remitir a V.I.carta de pago nº 13 de entrada y 1054 de registro,expedida con fecha 12 de Abril último por valor de 399 pts.a fin de que tenga a bien disponer se abone su importe al interesado D.Felix Gorospe.

Dios guarde a V.I.muchos años.

Pamplona 12 de Agosto de 1930.

Iltmo.Sr.Delegado de Hacienda.

Pamplona.

11